



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2019-MDLP/AL

La Punta, 11 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

El Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP de fecha 15 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 087-2019-MDLP-OAJ de fecha 18 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 459-2019-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2019-MDLP/AL de fecha 01 de abril de 2019, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año fiscal 2020", que establece que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo es el soporte técnico de todo el proceso, establecido su conformación, atribuciones y responsabilidades, asimismo contempla las atribuciones y responsabilidades del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad del Presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Memorando N° 172-2019-MDLP/OPP de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de conformación del equipo técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2020 del Distrito de La Punta;

Que, mediante Informe N° 087-2019-MDLP-OAJ de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de conformación del equipo técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2020 del Distrito de La Punta, se ajusta al marco jurídico vigente;

Estando a lo expuesto, contando con los visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Año Fiscal 2020 del Distrito de La Punta, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 005-2019-MDLP/AL de fecha 01 de abril de 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Director de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

**Artículo 2°.-** El equipo técnico conformado en el artículo precedente, y el Director de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 005-2019-MDLP/AL de fecha 01 de abril de 2019.

**Artículo 3°.-** Todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad, bajo responsabilidad deben brindar el apoyo que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 basado en resultados.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución a las diferentes dependencias competentes; así como al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y a la Gerencia de Desarrollo Humano su difusión en el distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
DANTE DELGADO POLO,  
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE